

En Acuerdo: por ahora apercibir al Rematante
de la Casa ~~Número~~, de que la menor falta
en el cumplimiento de las condiciones
del Remate, será castigada con todo rigor,
y segun su naturaleza

La Ciudad acordó: se pague de los fondos de
Propios a D. Andres Barris Abellaneda la
cantidad de once mil reales ^{veinte}, importe del
primer medio año del presente, por Retribucion
del suministro de alumbrado de esta Ciudad,
expidiendose al efecto el oportuno libramien-
to, con aplicacion al Capitulo correspondiente.

La Ciudad acordó: se forme libramiento a
favor del Depositario de propios D. Felipe
Loyatos, para que se reintegre de diez y
seis mil doscientos ochenta y dos reales que
reintegraron de alcance a su favor en las cues-
tas del año de mil ochocientos cincuenta
y cinco, aplicandose esta suma al Ca-
pitulo de Reultas de años anteriores

